



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1004/2019

IMPOSICION DE NOMBRE AL LOCAL DE REGISTRO CIVIL Y CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

“DR. RAUL RICARDO ALFONSIN”

VISTO:

Que está pronto a inaugurarse el Centro Ciudadano donde funcionará el Registro Civil y el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa y;

CONSIDERANDO:

Que el lugar descripto precedentemente no posee un nombre que lo identifique dentro del concierto del resto de los edificios públicos que pertenecen a nuestra comunidad;

Que el edificio en cuestión merece ser identificado por algún personaje de nuestra historia que haya desarrollado acciones que merecen el reconocimiento de la mayoría de la comunidad;

Que el nombre de Raúl Ricardo Alfonsín es el reconocimiento más profundo al padre de la Democracia Argentina;

Que para destacar la acción de este verdadero demócrata es necesario recorrer algo de su vasta trayectoria en la vida política de nuestra patria;

Que es preciso contar que a partir de los 18 años y mientras cursaba sus estudios de abogado en la Universidad de La Plata comenzó su militancia dentro de la Unión Cívica Radical, destacándose como dirigente juvenil, signada su participación por la prédica de don Ricardo Balbín, Crisólogo Larralde y Moisés Lebenshon a quienes se unió en su movimiento de Intransigencia y Renovación;

Que a raíz de la Revolución Libertadora, el golpe militar de setiembre de 1955 que derrocó a Perón y proscribió al justicialismo, Alfonsín sufrió un corto periodo de prisión, convirtiéndose a su liberación en el jefe del Comité de la Unión Cívica Radical de Chascomús y en las elecciones generales convocadas en febrero de 1958 se convirtió en Diputado de la Provincia de Buenos Aires;

Que hasta el final del periodo frondicista, truncado por el Ejército, en marzo de 1962, Alfonsín renovó los puestos de presidente de la UCRP en su localidad y de diputado provincial, a lo que sumó el de delegado en el

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



Comité del Partido en la provincia.

Que en las elecciones de julio de 1963 la UCRP se adjudicó la victoria en la persona de Arturo Humberto Illia, mientras que Alfonsín se hizo con el escaño de diputado en el Congreso Nacional, siendo distinguido por sus pares con la Vicepresidencia del bloque. En este período fue autor de numerosos proyectos de ley, afirmados en una clara y dinámica visión social;

Que en noviembre de 1965 Alfonsín alcanzó la presidencia del Comité Radical de la Provincia de Buenos Aires e inscribió su precandidatura a gobernador en los comicios que debían celebrarse en 1967 pero, el nuevo golpe de estado que inauguró la dictadura reaccionaria del general Juan Carlos Onganía, despojó a Raúl Alfonsín de su mandato legislativo y lo devolvió a su despacho de abogado;

Que a partir de allí comenzó a trabajar en la clandestinidad en favor de una corriente de opinión de fuerte contenido ético y que ofreciera una alternativa a la persistente arrogancia castrense. Ante el descubrimiento de tales acciones nuevamente es detenido por las fuerzas de seguridad;

Que este activismo dio lugar en 1970 al Movimiento de Renovación y Cambio que propugnaba frente al oficialismo balbinista una línea socialmente progresista aproximada a la socialdemocracia europea, comprometida con las libertades civiles y los valores democráticos y menos conciliadora con el peronismo.;

Que luego del fallecimiento del General Perón y debido a la violencia desatada por la polarización social, Alfonsín cofundó la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos para hacer un seguimiento de la preocupante violación de los mismos;

Que el golpe del 24 de marzo de 1976 perpetrado por las fuerzas armadas acabó con el tercer intento en dos décadas de asentar la civilidad en Argentina y principió una etapa de terror sin precedentes, con la finalidad última de instaurar en el país una política económica y social que no sería posible sin una represión feroz;

Que en estos años aciagos, Alfonsín alternó la defensa legal de los represaliados del régimen militar, solicitando el habeas corpus para detenidos sin cargos y en nombre de otros, (los más) desaparecidos sin abandonar su activismo político;

Que durante la guerra con el Reino Unido por las Islas Malvinas provocada por los militares para distraer la atención del público sobre la calamitosa situación económica y las violaciones masivas de los Derechos

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



Humanos, Alfonsín exigió a las autoridades información veraz sobre lo que estaba sucediendo a las tropas y no adhiriendo a la ola de fervor nacionalista como una maniobra demagógica y pseudo patriótica;

Que en 1983 representando a la Unión Cívica Radical y con promesas de recomponer las relaciones con la sociedad y la garantía institucional, donde la libertad, la paz y el respeto por los derechos humanos y la democracia serían finalmente el reaseguro de un progreso en todos los niveles;

Que Alfonsín recibe el 10 de diciembre de 1983, Día Internacional de los Derechos Humanos, la banda presidencial regresando el orden institucional a nuestra patria;

Que inició su gobierno con talante conciliador pero sin olvidar hacer justicia con las víctimas de la dictadura, sometiendo a las juntas militares a proceso por su responsabilidad en los homicidios, torturas y detenciones ilegales perpetrados entre 1976 y 1983;

Que creo la Comisión Nacional sobre la Desaparición de la Personas (CONADEP) para la investigación de todos estos hechos aberrantes cometidos por la dictadura militar, sometiendo además, a los cabecillas de los grupos de las organizaciones subversivas para que respondan de igual manera ante la justicia;

Que cuando ocupó la presidencia de la nación era realmente deplorable el cuadro económico de nuestro país y, ante las medidas de ajuste que debía tomar, se iba a topar con mayores dificultades ya que la CGT se aprestó a librar un duro pulso con el gobierno para defender su privilegiado estatus;

Que describir todos los actos que durante su gobierno fueron realizados no podrían ser explicados en este proyecto de Ordenanza;

Que el Dr. Raúl Alfonsín forma parte de la historia de la Argentina, siendo el primer presidente tras la recuperación de la democracia implicando dicho renacer democrático de 1983 una apertura social, cultural y política de alcance insospechado;

Que Raúl Alfonsín fue un hombre que por voluntad del pueblo argentino condujo desde el 10 de diciembre de 1983, empezando a construir un país con nuevas formas de solidaridad y participación, con pleno respeto a los derechos humanos y goce de las leyes e instituciones;

Que su mayor logro fue de dotar a la Argentina de una

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



democracia duradera, a pesar de los incomprensibles catorce paros generales, tres levantamientos militares y al extemporáneo ataque guerrillero al cuartel militar de La Tablada;

Que fue un hombre que apostó por la paz cuando terminó con la hipótesis del conflicto con Chile y sentó junto al presidente brasileño José Sarney las bases del Mercosur;

Que fue un hombre que sostuvo siempre su compromiso con los más necesitados cuando desarrolló, sin menoscabo de la dignidad individual el Plan Alimentario Nacional y el Plan Nacional de Alfabetización;

Que, asimismo, en lo referente a la educación superior, el Dr. Alfonsín reorganizó las Universidades Nacionales bajo los principios de la reforma universitaria, garantizando la autonomía universitaria plena, el cogobierno entre docentes, estudiantes y graduados y la gratuidad de los estudios de grado;

Que con todo lo emprendido durante su vida política, el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín se fue convirtiendo en el referente de la democracia moderna en la República Argentina siendo homenajeado en infinidades de veces por distintos sectores tanto a nivel provincial, nacional e internacional;

Que Villa Santa Rosa se vio beneficiada en distintos momentos de su gobierno por planes de viviendas, playón para el polideportivo, etc. que le permitieron a nuestra localidad atender la demanda de distintas necesidades planteadas por nuestros vecinos;

Que Villa Santa Rosa no puede permanecer ajena a homenajear al Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, honrando la trayectoria, la ética, la solidaridad y la calidad humana del ex presidente;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1004/2019

ARTICULO 1º.- IMPONESE el nombre de “CENTRO CIUDADANO DOCTOR RAUL RICARDO ALFONSIN” al espacio ubicado en calle 9 de Julio N° 614, designado catastralmente 2505410102027016000, sede del Registro Civil y Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para disponer de la

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



señalización, emplazamiento de un busto o monumento, a fin de materializar el homenaje al Doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve”

Promulgada por:

Decreto N° 080/2019

De fecha: 06/12/19

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396